

O. Mosquera

Comunidad

Pdo 13-01-17

FORMATO SOLICITUD DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS
PÚBLICOS

(Artículo 15 Ley 1755 de 2015)

GOBERNACIÓN DE CASANARI
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA

13 ENE 2017

Hora: Código:

Nº de Radicación:

16508
13-01-17
11:22 A
Nº 00704

Yopal, Enero 13 de 2016

Señores
DIRECCION TECNICA DE CONVIVENCIA Y DESARROLLO COMUNITARIO
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario.
Calle 8 No. 19 36, piso 4
Centro administrativo Departamental (CAD)
Ciudad.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente,

Realizar corrección formal de la Resolución N° 420 de 2016 (adjunto copia) Vereda La Guinea ajustando nombres y apellidos a las Fotocopias de las cédulas de ciudadanía. Todo ello con respecto de la directiva y a la vez le ruego expedir certificación con destino a la DIAN.
Adjunto: Fotocopias de cédula de ciudadanía de los dignatarios, Fotocopia Resolución de inscripción y Recibo de Pago N° 1700131.

Pdo 13-01-17
H 530
13-01-17

Para las notificaciones pertinentes:

Dirección
Escuela Vereda La Guinea

Teléfono
312 5963889

Correo electrónico

Atentamente,

Arcadio Amaro Hinojosa
C. c. No. 74.795.911 de Maui

Recibo
DORLI
17-01-2016
11:22 A



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

Yopal, Diciembre de 2016

Señor
ARCADIO AMARO HINOJOSA
Junta de Acción Comunal Vda La Guinea
Mani - Casanare

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia: Resolución N° 014 del 24 de Enero de 2017
Autoridad que expide el Acto: Secretaría de Gobierno, Convivencia y Desarrollo Comunitario.
Nombre del Destinatario: Arcadio Amaro Hinojosa

En la Ciudad de Yopal, a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo de 2017, remito al señor Arcadio amaro Hinojosa Copia de la Resolución N° 014 del 24 de Enero de 2017 en dos (2) folios, en cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 69 de la Ley 1437 de 2011**, que establece: "cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia integra del acto-administrativo se publicará en la página electronica y en todo caso en un lugar de acceso a la entidad por el término de cinco (5) días, con la advuertencia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Se fija en lugar visible de la Secretaría el día 24 MAR 2017 a las Ocho (8) a.m

Se desfija el día 26 MAR 2017 a las seis (6) p.m


CIELO YAMILE RODRIGUEZ UMAÑA
Directora de Convivencia y Desarrollo Comunitario
Gobernación de Casanare.

Copia: Dirección Técnica de Convivencia y Desarrollo Comunitario



RESOLUCIÓN N° 018 DE 2016

24 ENE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE DIGITACIÓN EN LA RESOLUCIÓN N° 420 DEL 22 DE JUNIO DE 2016 LA CUAL INSCRIBE LA ELECCION DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA GUINEA DEL MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

300-48

La Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, en uso de las facultades legales que le confieren la Resolución Departamental N° 0089 de 2006, en especial la legislación comunal Ley 743/02 y los Decretos 2350/03, 890/08 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 743 de 2002, artículo 32, literal (a), fijó que a partir del año 2001 la fecha señalada para la elección de dignatarios de los organismos de acción comunal de primer grado en todo el territorio nacional, fuera el último domingo del mes de abril, para un periodo de cuatro (4) años, que inicia el 1° de julio del mismo año.

Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA GUINEA del municipio de Mani del Departamento de Casanare, con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 001518 del 6 de Julio de 1988, expedida por la Secretaría de Gobierno del Departamento de Casanare, radicó en la oficina de correspondencia de la Gobernación de Casanare, oficio bajo el número 10487 el día 13 de Junio de 2016, a través del cual se allegó la documentación relacionada con la elección de dignatarios del organismo comunal, realizada en Asamblea General el día 24 de abril de 2016.

Que revisada la documentación esta Secretaria procedió a la inscripción de los Dignatarios electos mediante Resolución N° 420 del 22 de Junio de 2016; la cual fue debidamente notificada el día treinta (30) de Junio de 2016 al Presidente del Organismo Comunal.

Que el día trece (13) de Enero del año 2017 el señor Arcadio Amaro Hinojosa, en su calidad de Presidente electo radico ante esta Entidad petición bajo el radicado 00704, mediante la cual solicita se corrijan los nombres y apellidos de los dignatarios inscritos de acuerdo a las Cédulas de Ciudadanía anexas.

Que como consecuencia este despacho procede de conformidad con lo solicitado precisando la identificación de los Dignatarios Electos por la Junta de Acción Comunal Vereda la Guinea del municipio de Maní para el Periodo comprendido entre el Primero (1°) de Julio de 2016 y Treinta (30) de Junio de 2017, y por lo tanto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir por Error Formal la Resolución N° 420 del 22 de Junio de 2016, en relación con los nombres completos e identificación de los Dignatarios electos los

RESOLUCIÓN N° - - 014 DE 2016 24 ENE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE DIGITACIÓN EN LA RESOLUCIÓN N° 420 DEL 22 DE JUNIO DE 2016 LA CUAL INSCRIBE LA ELECCION DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA GUINEA DEL MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

cuales de acuerdo a las copias de las Cédulas de Ciudadanías anexas se identifican así:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	EXPEDIDA
PRESIDENTE	ARCADIO AMARO HINOJOSA	74.795.911	MANÍ
VICEPRESIDENTE	NOÉ BUITRAGO	7.061.713	VILLANUEVA
TESORERO	ELSA LUCIA PEREZ MEDINA	46.370.829	SOGAMOSO
SECRETARIO	NATALY GAVILÁN RODRIGUEZ	1.118.166.069	VILLANUEVA
FISCAL	PAOLA LORENA MARTÍNEZ CARDENAS	23.726.432	MANÍ
COORDINADORES DE LAS COMISIONES DE:			
DEPORTE	LEIDY ROJAS	1.116.613.178	MANÍ
TRABAJO	JOSE MIGUEL BARRERA	9.654.664	YOPAL
SALUD	YENY YORLEY VERGARA	1.116.613.204	MANÍ
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	LUISA CHAVITA	23.725.792	MANÍ
	FRANCINED PORRAS	40.448.662	GRANADA
	SEBASTIÁN MORENO	1.116.615.777	MANÍ
DELEGADOS A LA ASOJUNTAS	LUIS CARLOS BOÑILLA	4.156989	MANÍ
	ARGEMIRO ROSAS	4.156.956	MANÍ
	GONZALO PEÑA	74.751.090	AGUAZUL

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al representante legal del organismo comunal, haciéndole saber que contra ella proceden los recursos de reposición y apelación, los que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. Habiéndose agotado el procedimiento para notificación personal sin éxito, se notificará por AVISO de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal a los

24 ENE 2017

MILTON HERBER ALVAREZ ALFONSO

Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Reviso: CIELO YAMILE RODRIGUEZ UMAÑA
Directora de Convivencia y Desarrollo Comunitario